

**RESOLUCIÓN No. 035 DE 2022
(01 de abril de 2022)**

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga un (1) periodo de vacaciones

**LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES
UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **BYRON LEONEL TREJO INAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.085.930.200 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO OFICINA JURIDICA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. se evidencia que ha prestado sus servicios a esa entidad durante un (1) año, esto es desde el día nueve (09) de enero de 2020 hasta el nueve (09) de enero de 2021.

Que, a razón de lo anterior el trabajador **BYRON LEONEL TREJO INAGAN**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 186 del Código Sustantivo de Trabajo.

Que, es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplidas las disposiciones de Ley, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Que, dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veintidós (2022), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Señor **BYRON LEONEL TREJO INAGAN** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad desde el día nueve (09) de enero de 2020 hasta el nueve (09) de enero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - **CONCEDER**, vacaciones al Señor **BYRON LEONEL TREJO INAGAN** en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día cuatro (04)





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT 900292948-3

de abril hasta el día veintidós (22) de abril del 2022, debiéndose reintegrar el día veintitrés (23) de abril del año 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – PAGAR, la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$1.230.825.00)**, al Señor **BYRON LEONEL TREJO INAGAN**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 1.085.930.200 expedida en Ipiales (N) por concepto de vacaciones con cargo al siguiente rubro: **Código 2.4.1.02.03.001.01** vacaciones, **CDP No 2022000174 R.P No 2022000177** de fecha treinta y uno (31) de marzo del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – REALIZAR, los respectivos descuentos de aportes a seguridad social de Salud y Pensión por valor de **CIENTO SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$107.028)**, correspondiente a diecinueve (19) días calendario de disfrute de vacaciones.

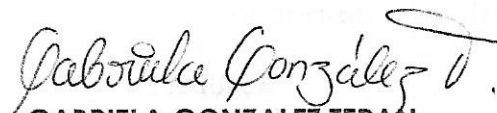
ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR, copia de la presente a la Oficina Contable y Financiera, Tesorería, y Control Disciplinario y Talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de C.D.I. y Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Ipiales, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)


GABRIELA GONZALEZ TERAN
Gerente (E) **UNIMOS S.A E.S.P.**

Elaboró: Marino Alexander P. Jefe oficina de C.D.I. y Talento Humano	Revisó: Elaboró: Catherine Guancha Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: GABRIELA GONZALEZ TERAN Gerente (E)
--	---	--

